Requerimientos generales:

Se considerará lo siguiente en la integración de los expedientes:

- a) Se aceptarán como medios de identificación, para realizar los tramites relacionados con el incentivo, los documentos oficiales vigentes relacionados en el Anexo 2 del presente procedimiento;
- **b)** Se aceptarán como comprobantes de domicilio los que se refieren en el Anexo 3 los cuales deberán renovarse en caso de cambio de domicilio. El nuevo comprobante debe de haber sido expedido dentro de los tres meses anteriores a su presentación;
- c) El productor o propietario que tenga diferencias entre su nombre y su identificación oficial, CURP, documento legal o información registrada en el sistema, deberá presentar aclaración o certificación de ser la misma persona o nombre correcto, certificada por notario, Juez, Cónsul o autoridad competente con fe pública;
- d) Para dar de alta o sustituir una cuenta bancaria en el sistema informático que no tenga correspondencia con la Tarjeta del Bienestar, será necesario que el productor entregue el formato identificado como Anexo 7 en el presente procedimiento, que se integrará al expediente. La SADER a través de la DGPPF podrá coadyuvar en el remplazo de tarjetas vencidas con las instrucciones bancarias;
- e) Para la actualización de la cuenta bancaria durante el año 2019, que no tenga correspondencia con la Tarjeta del Bienestar (por vencimiento y/o políticas comerciales de las instituciones Bancarias, previa notificación a la SADER mediante las instancias dispersoras), la Ventanilla informará a los productores que deben acudir a actualizar la información relativa a través del Anexo 7, teniendo como plazo el ejercicio fiscal 2019.

Articulo 7.- De la Georreferencia

Es requisito para la entrega del incentivo, que los predios tengan georreferencia registrada en el sistema, la que, en su caso, será entregada por los productores a la Ventanilla en archivo digital en términos del anexo 10 del presente procedimiento, la cual será validada por la DGOEP.

Para los predios resultantes de fraccionamiento y consolidación en el ciclo en operación, se deberá presentar la georreferencia de los mismo para ser población objetivo del ciclo agrícola homologo siguiente.

Articulo 8.- De las Obligaciones de los Productores

Los productores que reciban el incentivo del Programa PRODUCCION PARA EL BIENESTAR tendrán las siguientes obligaciones:

a) Sembrar la superficie pagada;

- **b)** En su caso, actualizar la información registrada, manifestado por escrito, bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta es verdadera:
- c) Para el pago de los incentivos vía deposito bancario a una cuenta bancaria que no tiene correspondencia con la Tarjeta del Bienestar, proporcionar el Anexo 7, en la que se especifique la CLABE interbancaria donde se depositará el incentivo. Asimismo, mantener vigente la cuenta bancaria respectiva de los Bancos autorizado Anexo 8);
- d) Acreditar la vinculación del total del incentivo, en actividades productivas;
- **e)** Permitir verificaciones, auditorias, inspecciones, supervisiones, solicitudes de información de la DGOEP, de su predio para la comprobación de cumplimientos normativos;
- **f)** Estar al corriente de sus obligaciones fiscales, salvo los que no tienen la obligación de inscribirse en el RFC o reciban un incentivo mayor o igual a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.);
- **g)** Estar al corriente de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, cuando resulte procedente;
- **h)** Realizar su registro en el PSBS, ya que es indispensable para que proceda el otorgamiento del incentivo;
- i) En su caso, devolver dentro de los 15 días hábiles, los depósitos efectuados por error a su cuenta bancaria, así como los que no correspondan o excedan el incentivo al que tienen derecho, una vez notificado por la Representación Estatal de la SADER.

Articulo 9.- De los integrantes de Personas Morales

Las personas morales deberán la superficie de participación de cada uno de sus integrantes, a través del formato PM-1, contenido en el Anexo 11 del presente procedimiento.